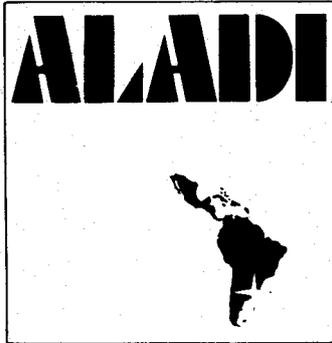


Conferencia de Evaluación y Convergencia

Sexto Período de Sesiones Extraordinarias
22-26 de agosto de 1983
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

191

APLICACION DE LA RESOLUCION 11
(V-E), ARTICULO CUARTO, LITE
RAL b)

ALADI/C.EC/VI-E/di 1.2
DELEGACION DE CHILE
22 de agosto de 1983

Montevideo, 2 de agosto de 1983.

No. 40/83

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Representación del Brasil y, tiene el honor de hacerle llegar anexa, una lista de productos contenidos en el Acuerdo de alcance parcial no. 3. Sobre dichos productos, desea realizar las negociaciones previstas en el punto 4 de la agenda provisional del Sexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, convocada por la Resolución 29 del Comité de Representantes.

La lista que se adjunta, tiene un carácter provisional pudiendo agregarse o eliminarse de ella, aquellos productos que dispongan las autoridades pertinentes de Chile, después de finalizado el análisis detallado del documento ALADI/SEC/di 86.2.

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Representación del Brasil, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

//

192

BRASIL

NABALALC	GLOSA PRODUCTO
09.09.0.01	Anís común (anís verde)
15.11.0.03	Glicerina refinada
16.03.3.01	Extractos de pescado
17.04.0.01	Bombones sin cacao
17.04.0.02	Caramelos sin cacao
17.04.0.03	Confites sin cacao
17.04.0.06	Pastillas sin cacao
17.04.0.99	Los demás artículos de confitería, sin cacao
19.08.0.01	Biscochos, galletitas y galletas, incluso con adición de cacao en cualquier proporción
19.08.0.99	Los demás productos de panadería fina, pastelería y galletería, <u>in</u> cluso con adición de cacao en cualquier proporción
20.01.1.99	Las demás legumbres, hortalizas y frutas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, con o sin sal, especias, mostaza o azúcar, en recipientes herméticamente cerrados
28.36.1.01	Hidrosulfito de sodio
28.37.1.02	Sulfitos ácidos de sodio
29.16.1.31	Acido cítrico
30.05.3.01	Cementos para obturación dental
32.05.1.02	Caroténos (alfa, beta y gamma)
32.07.9.07	Azul de ultramar
38.03.1.01	Carbones activados (decolorantes, despolarizantes o absorbentes)
40.08.0.01	Planchas, hojas y bandas de caucho vulcanizado sin endurecer
40.09.0.01	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para la industria motriz
41.01.1.01	Pieles de bovinos (vacunos) frescas, secas o saladas
41.01.9.99	Las demás pieles en bruto (frescas, saladas, secas, encaladas o <u>pi</u> queladas)
41.02.1.02	Pieles de bovinos (vacunos), variedad llamada "box calf"
41.10.0.01	Cueros artificiales o regenerados a base de cueros sin desfibrar o de fibras de cuero en planchas o en hojas, incluso enrolladas
42.03.9.01	Los demás guantes de cuero natural, artificial o regenerado
44.27.0.01	Artículos de marquetería y pequeña ebanistería, tallados a mano, torneados para uso personal

//

//

193

NABALALC	GLOSA PRODUCTO
44.27.0.99	Artículos de marquetería y pequeña ebanistería (cajas, cofres, <u>es</u> tuches, joyeros, cajas para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos para alumbrado, etc.), objetos para ornamentación y de vitrina, de madera; partes de madera de estas manufacturas y <u>ob</u> jetos
53.10.0.99	Hilados de pelos (finos u ordinarios) o de crin, acondicionados <u>pa</u> ra la venta al por menor
59.05.1.02	Trozos, piezas y redes, preparadas para la pesca, de fibras <u>sinté</u> ticas
69.10.0.01	Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros <u>ar</u> tículos fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos
69.11.0.01	Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana
70.04.9.01	Vidrio colado o laminado, estriado, ondulado, estampado o <u>simila</u> res, sin labrar, en placas o en hojas de forma cuadrada o <u>rectangu</u> lar
70.05.9.01	Vidrio estirado o soplado ("vidrio de ventanas") excepto atérmico, sin labrar, en hojas de forma cuadrada o rectangular, con espesor hasta 10 mm. inclusive
73.25.0.01	Cables de alambre, de hierro o de acero, con exclusión de los <u>ca</u> bles aislados para usos eléctricos
73.27.0.01	Telas metálicas y enrejados de alambre de hierro o de acero
82.01.0.04	Palas
82.01.0.99	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales
84.10.3.99	Las demás bombas centrífugas
84.11.1.99	Compresores para amoníaco de 20 a 200 HP, multicilindros, <u>velocida</u> des de 640 a 1.450 r.p.m. de régimen de trabajo hasta 5 atmósferas
90.03.1.01	Monturas de gafas, quevedos, impertinentes y de artículos análogos, de materias plásticas
92.13.0.03	Zafiros y diamantes